

## CSI-CSIF FIRMA PROPUESTA DE CARRERA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA

*Nº 73 de 8 de noviembre de 2007 ( 3 páginas)*

Con fecha de hoy día 8/11/2007 y tras varios meses de negociación e incertidumbres, CSI-CSIF y el resto de la parte social hemos firmado propuesta sobre carrera administrativa para elevar a la Mesa General. .

Una vez ratificado la semana que viene en la Mesa General, este acuerdo significará un **avance sin precedentes en la Administración Pública**, enmarcado y bajo los parámetros establecidos en el *Estatuto Básico del Empleado Público*. Las organizaciones firmantes hemos conseguido cambiar la historia en la Agencia en materia de carrera, **ya es una realidad, cambiamos una promoción inexistente por una promoción horizontal por antigüedad**, clara y transparente, sin tener que esperar a vacantes que nunca se cubrían, concursos inexistentes o antojos de la Agencia y que conllevan **incrementos económicos considerables**.

Con esta propuesta a la Mesa General cada empleado conoce sus expectativas desde el principio de la vida laboral en la AEAT. Se establece un sistema fijo de carrera horizontal, en función de la antigüedad. Mediante esta carrera horizontal se garantiza una progresión en posiciones retributivas sin cambiar de puesto de trabajo, y paralelamente una carrera vertical mediante concurso, a la vez que se potencia la promoción interna.

### Destacamos como puntos innovadores y esenciales:

- ✚ Se fija una **carrera horizontal en función de la antigüedad** con seis posiciones o tramos retributivos que implican una subida tanto de Complemento Específico como de nivel según el siguiente cuadro. Se garantiza la llegada al tramo 6º una vez transcurrido el periodo transitorio con una antigüedad de 32 años.

Tabla económica de carrera horizontal en función de la antigüedad:

Tramos	Nivel	SUBGRUPO A-1		SUBGRUPO A-2		SUBGRUPO C-1		SUBGRUPO C-2	
		C.E.	Nivel	C.E.	Nivel	C.E.	Nivel	C.E.	
6			26	16.820.19	22	8.751.40	18	6.380.33	
5			26	14.690.67	22	7.525.27	18	5.385.87	
4	28	22.783.28	24	12.428.28	20	6.366.39	18	4.556.58	
3	28	20.525,83	24	10.514.35	20	5.385.87	16	3.854.85	
2	27	17.364,86	24	8.895.17	18	4.556.58	16	3.261.16	
1	26	14.690,67	22	7.525.27	18	3.854.82	16	2.758.93	
0	26	12.777.26	20	5.338.11	16	3.426.72	14	2.460.23	

- ✚ Los tiempos de prestación de servicios en cada tramo se establecen en:

Tramo 0 ingreso o inicial	1 año de permanencia para acceder al tramo 1
Tramo 1	4 años de permanencia para acceder al tramo 2
Tramo 2	5 años de permanencia para acceder al tramo 3
Tramo 3	5 años de permanencia para acceder al tramo 4
Tramo 4	5 años de permanencia para acceder al tramo 5
Tramo 5	4 años de permanencia para acceder al tramo 6



CENTRAL SINDICAL  
INDEPENDIENTE

Se fijan posiciones retributivas máximas por grupo de carrera administrativa vertical (por concurso) según el siguiente cuadro

SUBGRUPO A2		SUBGRUPO C1		SUBGRUPO C2	
Nivel	C.E	Nivel	C.E	Nivel	C.E
1	1	1	1	1	1
26	18.759.59 (a)	22	9.714 .28 (a)	18	7.018.58 (a)

- (1) Posiciones retributivas que requieren de un análisis de los puestos de carrera vertical  
(a) Estas posiciones son máximas durante el periodo transitorio.

✚ La Evaluación permanente y la formación no se aplicará hasta ser negociada con las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, garantizando el acceso de todos los funcionarios a estos cursos en igualdad de condiciones.

✚ **Promoción Interna.** Se articulará mediante concurso oposición. En estos procesos se excluirán las pruebas exigidas en las respectivas convocatorias aquellas materias cuyo conocimiento se haya exigido en las de ingreso al cuerpo o escala de origen. Así mismo, como regla general estarán exentos de las pruebas que hayan superado en **los dos procesos** selectivos anteriores de acceso al cuerpo o escala al que se promociona.

✚ En los casos de acceso a cuerpos o escalas del subgrupo C1 y C2 el funcionario que acceda al nuevo cuerpo podrá permanecer voluntariamente en su localidad de destino actual. Esta misma garantía será de aplicación al personal laboral. En los casos de acceso al subgrupo A2 podrá permanecer en la localidad o provincia.

Se garantiza tanto al personal funcionario como laboral que se mantendrán al menos las mismas retribuciones que vinieran percibiendo en concepto de complemento de destino y específico en caso de promoción.

Se garantiza al personal laboral y subgrupos C1 y C2 en el caso de promocionar, su puesto de trabajo en su localidad.

Se articularán convocatorias anuales para la adquisición de la especialidad de Administración tributaria.  
En cuatro meses desde la firma del acuerdo en la Mesa General, la Mesa Técnica fijará los criterios generales de la promoción.

✚ **Aplicación inicial y transitoria de la Carrera administrativa horizontal.**

Para establecer el tramo que nos corresponde, se tomará como base el 100% del periodo de prestación de servicios en el respectivo subgrupo de clasificación del funcionario que ocupa el puesto y el 50% en el subgrupo anterior, o categoría laboral respectiva en los casos de promoción cruzada u horizontal. En los casos de personal laboral que hayan promocionado por promoción cruzada horizontal se aplicará el 100% de la antigüedad. Con la antigüedad total que resulte, a cada trabajador le corresponderá estar en un tramo por antigüedad del cuadro de carrera horizontal de acuerdo con la siguiente tabla, tramos a los que se irá ascendiendo en periodo transitorio año a año.

- Dos años o menos de antigüedad.....tramo 0.
- Más de dos años y menos de seis años de antigüedad.....tramo 1.
- Seis años o más y menos de doce años.....tramo 2.
- Doce años o más y menos de dieciocho años.....tramo 3.
- Dieciocho años o más y menos de veinticuatro años.....tramo 4.
- Veinticuatro años o más .....tramo 5

Respecto al ascenso de tramos se establece:

- a) A la firma del Acuerdo, se reclasifican los complementos específicos a su inmediato superior con efectos económicos de 1 de septiembre de 2007.

WWW.CSI-CSIF.ES/AEAT  
ACUERDO CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL

- b) Las fechas para pasar al siguiente tramo en función de la antigüedad serán:
- 1 de enero de 2008 para los grupos D o actual C2
  - 1 de marzo de 2008 para los grupos C o actual C1
  - 1 de septiembre de 2008 para los grupos A y B actuales A1 y A2
- Estas mismas fechas servirán de referencia para alcanzar en años sucesivos el resto de las posiciones que nos correspondieran por antigüedad.



#### **Medidas Adicionales:**

La reivindicación de **CSI-CSIF** ante la dirección de la AEAT insistiendo constantemente en que este nuevo sistema de carrera tenía que abarcar a todo el personal de la AEAT, se ha establecido que en **un plazo de quince días de la firma** del acuerdo, la aplicación de este acuerdo se trasladará al **personal laboral, mediante negociación de una nueva clasificación profesional y de las retribuciones avanzando nuevamente en la equiparación salarial de este colectivo con el personal funcionario.**

Igualmente **la AEAT se compromete** a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo regulado en el art. 12 del R.D. 120/2007 de Oferta de Empleo Público en referencia a **sustituir el empleo temporal por empleo fijo.**

Los puestos de trabajo de secretarías de Subdirectores Generales o asimilados, analistas funcionales, analistas de sistemas, y los puestos de operaciones especiales de vigilancia aduanera y del área de operaciones navales y aéreas tendrán la consideración de puestos de carrera administrativa vertical.

Se aplicará este acuerdo a todos los compañeros en situación de **adscripción provisional** además de llevar a cabo un análisis para la obtención de estos puestos definitivamente.

Los puestos de trabajo que en virtud de los acuerdos de 25 de febrero y 18 de noviembre tuvieran comprometidos complementos específicos superiores a los establecidos en este acuerdo, los mantendrán en tanto no se produzca un cambio de tramo o posición retributiva más favorable.

Se garantiza que una vez finalizado el periodo transitorio se analizarán los resultados de la aplicación del presente acuerdo, con el fin de corregir posibles disfunciones.

#### **VIGILANCIA ADUANERA:**

En el acuerdo "anexos" figuran las tablas de carrera horizontal para los puestos con clave H24 de los subgrupos A2 y C2 tanto de especialidad investigación como marítima.

#### **INFORMÁTICA:**

Igualmente figuran en los anexos las tablas de carrera horizontal para el subgrupo C1 del área de informática con clave HV. Los puestos de trabajo del subgrupo C1, NCD 19, con clave DI tendrán el tramo que corresponda a la aplicación de este acuerdo, incrementado en una cuantía de 2.672.42.

Los puestos de trabajo con clave H4 "Registro General", tendrán el tramo que corresponda a la aplicación de este acuerdo, incrementado en una cuantía de 3.942.12€ los correspondientes a los subgrupos C1 y 3252.24€ los correspondientes al subgrupo C2.

Los puestos de trabajo de subgestor 1 Especial Horario y Subgestor 2 de especial horario de Aduanas, con clave H24 en la relación de los puestos de trabajo tendrán el tramo que corresponda en la aplicación, incrementado en una cuantía de 800€

Se crea un grupo de trabajo de cara al futuro del Estatuto de la Agencia Tributaria con el fin de realizar propuestas en materia de personal.

**SEGUIREMOS INFORMANDO CON SERIEDAD, PUNTUALIDAD Y EFICACIA**

**WWW.CSI-CSIF.ES/AEAT  
ACUERDO CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL**